



MINISTERIO DE SALUD



N° 0226-2006/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 OCT 2006

Vistos, el Informe N° 199- 2006-SIS-OA, de la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2003/SIS, de fecha 27 de mayo de 2003 se aprobó el contrato de trabajo a plazo indeterminado del señor CPC. Ricardo Alejandro García García, en el cargo de Representante de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud Lima Este;

Que, mediante Carta N° 0162-2006-SIS-OAJ, de fecha 11 de Octubre de 2006, se le comunica al Sr. CPC. Ricardo García García que la carta de descargo presentado no aporta elemento alguno que desvirtúe la falta grave atribuida, motivo por el cual se le ratifica la comisión de falta grave y el despido correspondiente;

Que, en el marco del Reglamento Interno de Trabajo, en el Artículo 160°, se establece que en el caso de renuncia concluye el vínculo laboral con la Institución y el Artículo 161°, establece que los beneficios sociales serán liquidados, los mismos se exceptúan del plazo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del SIS, por depender de las programaciones acordadas con la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Artículo N° 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que es función de la Oficina de Administración ejecutar las obligaciones, compromisos y pagos del personal del SIS;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el inciso i) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación de los beneficios sociales del señor CPC. Ricardo Alejandro García García elaborada por la Sub Gerencia de Personal de la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud, la misma que integra como anexo la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración abone al señor CPC. Ricardo Alejandro García García sus beneficios sociales, una vez verificada la extinción de la relación laboral.

Regístrese y comuníquese.

ROXANA ROTONDO PAWLIKOWSKI
Jefa del Seguro Integral de Salud

